

SECRETARIA.- Sincelejo, 09 de septiembre de 2022.

Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que la demanda MARIA DEL CARMEN MEDINA DE PEREZ otorga poder para entrega de títulos judiciales.

Sírvase proveer.-

ANGÉLICA MARÍA DÍAZ PACHECO

Secretaria



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre

Sincelejo, septiembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo

Radicación No.: 700014189001-2017-01169-00

Demandante: COOPERATIVA DE PEQUEÑOS EMPRESARIOS - APOYAR

Demandado: MARIA DEL CARMEN MEDINA DE PEREZ Y OTROS

En memorial que antecede, se evidencia que la señora MARIA DEL CARMEN MEDINA DE PEREZ, demandada en este proceso, a través de apoderada judicial solicita la entrega de los depósitos que se encuentran a favor a su favor.

Ahora bien, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2020, resulta procedente atender la solicitud de entrega de títulos a la demandada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Por facultades expresas de recibir, hágase entrega de los títulos judiciales que le fueron descontados a MARIA DEL CARMEN MEDINA DE PEREZ, en virtud de la cautela decretada en este proceso, al doctor BENITO JOSE BOLIVAR GOEZ, identificado con C.C. No.9.196.314; y que se encuentran a favor de este proceso, **siempre y cuando no existan embargos de remanente. En caso de existir embargos de remanente, ponerlos a disposición de la autoridad competente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILAGROS GUERRA SAMPAYO

Juez